MODIFICACIONES AL TEXTO SUSTITUTORIO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 4187 Y OTROS

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LA DEMOCRACIA EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

''Artículo 21. Elecciones primarias
(...)

3. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) facilita el acceso a las bases de datos en ventanilla única, fiscaliza las hojas de vida de **candidatos en primarias** y candidatos designados, resuelve conflictos en materia electoral y proclama a los candidatos elegidos.''

"Artículo 24-A. Candidatos en elecciones primarias
Solo el afiliado que tenga como mínimo un año de afiliación a la fecha límite de la convocatoria a elecciones generales puede postular para ser **candidato en una** elección primaria. El incumplimiento de esta exigencia invalida la **candidatura** individual. La organización política puede establecer mayores requisitos a los señalados en la presente disposición.

Las **candidaturas** se presentan e inscriben de forma individual ante el jurado electoral especial correspondiente.''

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

''PRIMERA. Tiempo de afiliación de candidatos en elecciones primarias para las Elecciones Generales del año 2021
A efectos de las elecciones primarias para las Elecciones Generales del año 2021, los **candidatos** deberán tener al menos seis meses de afiliación a la organización política por la que deseen postular, a la fecha límite de la convocatoria de las elecciones primarias.''

''SEGUNDA. Elecciones internas de candidatos para las Elecciones Generales del año 2021
(...)

3. Los **candidatos** en las elecciones internas deben tener, al menos, seis meses de afiliación a la organización política por la que deseen postular a la fecha límite de la convocatoria de las elecciones generales.
(...)''

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
23 JUL. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:20
Firma: